

INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

(sobre estados contables de períodos intermedios)

A los señores Presidente y Directores de **Mastellone San Luis Sociedad Anónima**

C.U.I.T. N°: 30-69226010-0

Domicilio legal: Ruta Provincial N° 2B, km.1,5, Villa Mercedes

Provincia de San Luis

Informe sobre los estados contables de períodos intermedios

1. Identificación de los estados contables intermedios objeto de la revisión

Hemos revisado los estados contables intermedios adjuntos de Mastellone San Luis Sociedad Anónima (en adelante, mencionada indistintamente como "Mastellone San Luis S.A." o la "Sociedad") que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 2019, el estado de resultados y el estado de evolución del patrimonio neto, correspondientes al período especial de tres meses terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8.

2. <u>Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados contables intermedios</u>

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables intermedios adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables intermedios adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

4. Fundamento de la conclusión con salvedades

Tal como se menciona en la nota 1, los estados contables intermedios al 31 de marzo de 2019 han sido preparados al solo efecto de ser utilizados para su consolidación con los estados contables de la sociedad controlante, Mastellone Hermanos Sociedad Anónima. En consecuencia, el Directorio de la Sociedad no ha considerado necesaria la presentación de toda la información básica y complementaria requerida por las normas contables profesionales argentinas, sino que sólo se ha expuesto la que éste ha considerado necesaria para satisfacer el propósito antes mencionado.

5. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, excepto por los efectos de las situaciones descriptas en el capítulo 4 precedente, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado otras circunstancias que nos hicieran pensar que los estados contables intermedios adjuntos de Mastellone San Luis S.A. correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2019 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Las cifras de los estados contables adjuntos surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados. El estado de resultados corresponde a un período especial de tres meses cuyo inicio no es coincidente con el del ejercicio de la Sociedad, razón por la cual surge de la compilación de la información de registros contables auxiliares por el período especial que abarca.
- b) Según surge de los mencionados registros contables auxiliares de la Sociedad, el pasivo devengado al 31 de marzo de 2019 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 4.253.626 y no era exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de mayo de 2019

DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)

Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades únicas e independientes y legalmente separadas. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no brinda servicios a los clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de DTTL y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número de compañía 07271800, con domicilio legal en Hill House, 1 Little New Street, London, EC4a, 3TR, United Kingdom.

MASTELLONE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA

Ruta Provincial N° 2B, km. 1,5, Villa Mercedes - Provincia de San Luis

Actividad principal de la Sociedad: Elaboración de productos lácteos

Fecha de inscripción en el Registro Público de

Comercio: 18 de noviembre de 1988

Última modificación del Estatuto: 21 de septiembre de 2015

Número de inscripción en el Registro Público de Comercio de Villa Mercedes, Provincia de San

Luis: Tomo 5 Cont. Soc. Folio 242 N° 1624

Fecha de finalización del Contrato Social: 17 de noviembre de 2087

Sociedad controlante: Nota 4

ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS AL 31 DE MARZO DE 2019

(expresados en moneda homogénea - en pesos – Nota 2) (período especial de tres meses– Nota 1)

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

(nota 5)

Suscripto, integrado e inscripto (en valores nominales)

Acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n 1 de 1 voto cada una

87.438.038

JOAQUÍN IBAÑEZ Por Comisión Fiscalizadora ERNESTO J. ARENAZA CASALE

Presidente

El informe fechado el 8 de mayo de 2019 se extiende en documento aparte **DELOITTE**

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)

MASTELLONE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE MARZO DE 2019

(expresados en moneda homogénea - en pesos – Nota 2)

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	283.935
Caja y bancos Inversiones - Colocaciones financieras en fondos comunes de inversión	3.500.000
Créditos por ventas (nota 3.a)	799.476.539
Otros créditos (nota 3.b)	167.270.189
Bienes de cambio (notas 3.c)	784.770.991
Total del Activo Corriente	1.755.301.654
Total del Activo Corrente	1.733.301.034
ACTIVO NO CORRIENTE	
Otros créditos (nota 3.b)	642.591
Bienes de cambio - Repuestos	18.244.246
Participaciones permanentes en sociedades (nota 3.d)	14.207.423
Activo por impuesto diferido (nota 3.j)	-
Bienes de uso (nota 3.e y 7)	583.177.131
Total del Activo no Corriente	616.271.391
TOTAL DEL ACTIVO	2.371.573.045
PASIVO PASIVO CORRIENTE Deudas:	
Comerciales (nota 3.f)	1.012.110.867
Remuneraciones y cargas sociales (nota 3.g)	33.041.642
Fiscales (nota 3.h)	18.310.319
Otros pasivos	21.861
Total del Pasivo Corriente	1.063.484.689
PASIVO NO CORRIENTE Deudas:	
Comerciales (nota 3.f)	3.778.193
Previsión para contingencias (nota 3.i)	1.174.402
Pasivo por impuesto diferido (nota 3.j)	43.881.409
Total del Pasivo no Corriente	48.834.004
Total del Pasivo	1.112.318.693
PATRIMONIO NETO	
(según estado correspondiente)	1.259.254.352
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	2.371.573.045
1011L DELIMITO I DELIMINATO METO	2.071.070.040

Las notas 1 a 8 forman parte integrante de este estado.

JOAQUÍN IBAÑEZ

ERNESTO J. ARENAZA CASALE

Por Comisión Fiscalizadora

Presidente

El informe fechado el 8 de mayo de 2019 se extiende en documento aparte **DELOITTE**

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)

MASTELLONE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ESPECIAL DE TRES MESES TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2019

(expresados en moneda homogénea - en pesos – Nota 2)

Ventas netas	1.110.049.914
Costo de ventas	(769.933.737)
Subtotal - Ganancia bruta	340.116.177
	(10-1)
Gastos de comercialización	(238.487.175)
Gastos de administración	(9.420.181)
Total de gastos operativos	(247.907.356)
Subtotal – Ganancia	92.208.821
Resultados financieros y por tenencia, incluye RECPAM (*)	13.196.377
Otros egresos netos (nota 3.k)	7.318.365
Subtotal - Ganancia antes del impuesto a las ganancias	112.723.563
Impuesto a las ganancias (nota 3.1)	(5.218.523)
GANANCIA NETA DEL PERÍODO	107.505.040

(*) Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda

Las notas 1 a 8 forman parte integrante de este estado

JOAQUÍN IBAÑEZ Por Comisión Fiscalizadora ERNESTO J. ARENAZA CASALE

Presidente

El informe fechado el 8 de mayo de 2019 se extiende en documento aparte **DELOITTE**

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)

MASTELLONE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ESPECIAL DE TRES MESES TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2019

(expresados en moneda homogénea - en pesos – Nota 2)

		Aportes de los	Accionistas		Reserva	Reserva Resultados	Total	
	Capital Social	Ajuste del capital	Primas de emisión	Total	legal	facultativa	no asignados	
	Social	dei capitai	de ellision					
Saldos al 31 de diciembre de 2018	87.438.038	801.559.225	286.352.528	1.175.349.791	35.714.347	8.583.300	(67.898.126)	1.151.749.312
Ganancia neta del período							107.505.040	107.505.040
Saldos al 31 de marzo de 2019	87.438.038	801.559.225	286.352.528	1.175.349.791	35.714.347	8.583.300	39,606,914	1.259.254.352

Las notas 1 a 8 forman parte integrante de este estado.

JOAQUÍN IBAÑEZ Por Comisión Fiscalizadora ERNESTO J. ARENAZA CASALE

Presidente

El informe fechado el 8 de mayo de 2019 se extiende en documento aparte DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO) Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

MASTELLONE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO ESPECIAL DE TRES MESES TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2019

(expresados en moneda homogénea - en pesos – Nota 2)

1. ESTADOS CONTABLES POR EL PERÍODO ESPECIAL DE TRES MESES TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2019

Los estados contables de la Sociedad al 31 de marzo de 2019 han sido preparados al solo efecto de ser utilizados para su consolidación con los estados contables de la sociedad controlante, Mastellone Hermanos Sociedad Anónima, por lo que el Directorio no ha considerado necesaria la presentación de toda la información básica y complementaria requerida por las normas contables profesionales argentinas.

Debido a que el estado de resultados corresponde a un período especial de tres meses cuyo inicio no es coincidente con el ejercicio de la Sociedad (su cierre es el 30 de septiembre de cada año), dicho estado surge de la compilación de la información de los registros contables en el período especial que abarca.

2. BASES DE PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PRINCIPALES CRITERIOS DE MEDICIÓN Y EXPOSICIÓN APLICADOS

La Sociedad utiliza en la contabilización de sus operaciones, en la medición de sus activos, pasivos y resultados, así como en los aspectos de exposición, las disposiciones de las Resoluciones Técnicas Nros. 6, 8, 9, 16, 17, 18, 21, 22 y 23 de la FACPCE, según fueron adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis (CPCEPSL).

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y el 31 de diciembre de 2001, se había discontinuado la reexpresión de estados contables, debido a la existencia de un período de estabilidad monetaria y conforme a las disposiciones del Decreto N° 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN). Desde el 1° de enero de 2002 y hasta el 28 de febrero de 2003, según lo dispuesto por el Decreto N° 1.269/02 del PEN, se reanudó el ajuste por inflación contable aplicando el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica (RT) N° 6 de la FACPCE. A partir del 1° de marzo de 2003, y en cumplimiento del Decreto N° 664/03 del PEN y las respectivas normas y regulaciones del Registro Público de Comercio de Villa Mercedes (Provincia de San Luis), la Sociedad suspendió la reexpresión de sus estados contables.

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 664/03 del PEN y sus modificatorios, el que prohibía a los organismos oficiales recibir estados contables ajustados por inflación. Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018.

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las RT N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la FACPCE y adoptadas por el CPCEPSL. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, por la existencia de una tasa de inflación

El informe fechado el 8 de mayo de 2019 se extiende en documento aparte **DELOITTE**

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)

acumulada en tres años que alcance o sobrepase el 100%, considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, habiendo acumulado una tasa de inflación en los últimos tres años que ha superado el 100%, sin expectativas de disminuir significativamente en el corto plazo. Asimismo, la presencia de los indicadores cualitativos de alta inflación, previstos en el punto 3.1 de la RT N° 17, mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el 29 de septiembre de 2018 la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el CPCEPSL mediante la Resolución N° 18/18, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de la RT N° 17 a partir del 1° de julio de 2018.

Es por ello, que los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea de marzo de 2019, reconociendo los efectos de la inflación en forma retroactiva desde la última fecha en que tal ajuste fue discontinuado. De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 539/18 de la FACPCE en su punto 4.1.b), la Sociedad optó por determinar y presentar los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) en una sola línea. Ver renglón "Resultados financieros netos" en el Estado de Resultados del Ejercicio.

A los efectos del ajuste por inflación, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539 de la FACPCE, se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar índices de precios al consumidor nacional (IPC) publicados por el INDEC a partir del 1° de enero de 2017 y, hacia atrás, índices de precios internos al por mayor (IPIM) elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para el mes de marzo de 2019 se utilizó un índice estimado (fuente: Banco Central de la República Argentina). La variación de los índices mencionados para la reexpresión de los presentes estados contables ha sido del 10,84% en el período finalizado el 31 de marzo de 2019.

Los principales criterios de medición utilizados en la preparación de los estados contables intermedios son los siguientes:

a) Rubros monetarios:

Caja y bancos, créditos y pasivos en pesos han sido expresados a sus valores nominales.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Se han expresado utilizando los tipos de cambio aplicables vigentes al cierre del período.

c) Inversiones:

Las colocaciones en fondos comunes de inversión han sido valuadas al valor de cotización de las cuotas-parte al cierre del período.

d) Bienes de cambio:

1) Productos terminados y en proceso:

Se encuentran medidos al costo de reproducción al cierre del período, con exclusión, en caso de corresponder, de los costos fijos vinculados con ineficiencias o capacidad instalada ociosa. Dichos costos fijos, cuando fuere aplicable, se imputan directamente como gastos operativos, en el capítulo Otros egresos, netos del estado de resultados.

El informe fechado el 8 de mayo de 2019 se extiende en documento aparte **DELOITTE**

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)

2) Materias primas, materiales y repuestos:

Se midieron a su costo de reposición al cierre del período o, en su defecto, al valor de las últimas compras, el que no difiere significativamente del costo de reposición estimado.

Los valores así determinados de los bienes de cambio no superan su valor recuperable al cierre del período.

e) Bienes de uso:

· Valores de origen:

Los bienes de uso fueron medidos a sus costos (incluyendo los costos financieros relacionados) o incorporación al patrimonio reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la nota 2, en función de sus respectivas fechas de origen.

. Depreciaciones:

Las depreciaciones de los bienes de uso han sido calculadas aplicando el método de la línea recta sobre los valores reexpresados de los respectivos activos, aplicando alícuotas anuales en función de las vidas útiles estimadas para cada clase de bienes.

Los porcentajes anuales que aplica la Sociedad son los que se detallan a continuación:

70
5
5
10
10
10
10
20
20
33,33

Los valores de los bienes de uso así determinados no superan los valores recuperables de los respectivos activos.

f) Participaciones permanentes en sociedades:

Dado que la Sociedad no tiene influencia significativa, fueron medidas a sus valores de costo reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la nota 2, en función de sus respectivas fechas de origen y con el límite de sus valores recuperables.

El informe fechado el 8 de mayo de 2019 se extiende en documento aparte **DELOITTE**

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)

g) Cuentas del patrimonio neto:

El capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la nota 2, en función de sus respectivas fechas de suscripción. La cuenta "Capital Social" se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe se presenta en la cuenta complementaria "Ajuste de Capital". La cuenta "Prima de emisión" ha sido reexpresada en moneda de cierre aplicando el procedimiento descripto en la nota 2, en función de las respectivas fechas de origen.

La reserva legal y facultativa se ha mantenido a su valor nominal a la fecha de inicio de aplicación del ajuste por inflación por la controlante (31 de diciembre de 2016) y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento descripto en la nota 2, considerando los movimientos de cada ejercicio.

Los resultados no asignados a la fecha de inicio de aplicación del ajuste por inflación por la controlante (31 de diciembre de 2016) se han determinado por diferencia patrimonial, y a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre de acuerdo al procedimiento descripto en la nota 2, considerando los movimientos de cada ejercicio.

h) Cuentas de resultados:

Se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la nota 2, excepto: (i) los cargos por activos consumidos (depreciaciones de bienes de uso, amortizaciones de activos intangibles y costo de ventas de bienes de uso), que se determinaron en función de los valores reexpresados en moneda de cierre de los respectivos activos; (ii) el costo de los productos vendidos, que ha sido determinado en función de los valores de reposición o reproducción de los bienes vendidos en cada mes reexpresados en moneda de cierre; y (iii) los resultados financieros y por tenencia, que han sido expuestos en una sola línea (ver nota 2).

i) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

Las normas contables vigentes requieren la contabilización del cargo por impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas de activos y de pasivos por impuesto diferido, en los casos en que se produzcan diferencias temporarias entre la medición contable y la medición fiscal de los activos y de los pasivos, así como los quebrantos impositivos recuperables. El impuesto a la ganancia mínima presunta es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras éste último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes. Cabe mencionar que con fecha 22 de julio de 2016, se deroga dicho impuesto a través de la Ley N° 27.260, para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2019.

El informe fechado el 8 de mayo de 2019 se extiende en documento aparte **DELOITTE**

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)

j) Uso de estimaciones en la preparación de los estados contables intermedios:

La preparación de los estados contables intermedios en conformidad con las normas contables vigentes requiere que el Directorio de la Sociedad efectúe estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

3. COMPOSICIÓN DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS DE LOS ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS

a) Créditos por ventas

El detalle de créditos por ventas es el siguiente:

Sociedad controlante (nota 4.1.b)	696.583.865
Sociedades relacionadas (nota 4.2.a)	107.794.040
Valores a depositar	410.190
Deudores en cuenta corriente	540.141
Subtotal	805.328.236
Previsión para deudores incobrables (1)	(1.887.546)
Previsión para bonificaciones (2)	(3.964.151)
Total	799.476.539
(1) T1	

(1) La evolución de la previsión para deudores incobrables fue la siguiente:

Saldo al inicio del período	1.489.865
Incremento del período	369.835
Utilizaciones del período	27.846
Efecto por cambios en el poder adquisitivo de la moneda	-
Saldo al cierre del período	1.887.546

(2) La evolución de la previsión para bonificaciones fue la siguiente:

Saldo al cierre del período	3.964.151
Efecto por cambios en el poder adquisitivo de la moneda	-
Aumento del período	3.012.023
Saldo al inicio del período	952.128

b) Otros créditos

El detalle de otros créditos es el siguiente:

Corrientes

Beneficios promocionales devengados	64.703.539
Impuesto al valor agregado	90.320.935
Impuesto a los ingresos brutos	6.336.660
Otros créditos fiscales	3.770.431
Gastos pagados por adelantado	562.140
Anticipos pagados a recuperar	639.065
Deudores varios	382.163
Préstamos al personal	555.256
Total	167.270.189

El informe fechado el 8 de mayo de 2019 se extiende en documento aparte **DELOITTE**

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)

No corrientes

	Impuesto a la ganancia mínima presunta	48.545.905
	Impuesto al valor agregado	-
	Impuesto a los ingresos brutos	424.593
	Otros créditos fiscales	12.491
	Préstamos al personal	205.506
	Subtotal	49.188.495
	Previsión para desvalorización de saldos impositivos (1)	(48.545.904)
	Total	642.591
	(1)La evolución de la previsión para desvalorización de saldos impositivos fue la siguiente:	
	Saldo al inicio del período	42.803.893
	Cargo del período (nota 3.k)	5.742.011
	Efecto por cambios en el poder adquisitivo de la moneda	-
	Saldo al cierre del período	48.545.904
	•	
c)	Bienes de cambio:	
	Corrientes:	
	El detalle de los bienes de cambio corrientes es el siguiente:	
	Productos terminados	92.266.831
	Productos en proceso	610.872.943
	Materia prima y materiales	81.407.863
	Anticipo a proveedores	223.354
	Total	784.770.991
d)	Participaciones permanentes en sociedades	
	Con-Ser S.A.	2.757.888
	Mastellone de Paraguay S.A.	199.348
	Marca 5 Asesores en Seguros S.A.	132.807
	Marca 4 S.A.	2.667
	Leitesol Industria e Comercio S.A.	868
	Mastellone Hermanos Do Brasil Comercial e Industrial Ltda.	467
	Ajuste R.T. Inversiones	11.113.378
	Total	14.207.423

El informe fechado el 8 de mayo de 2019 se extiende en documento aparte **DELOITTE**

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

e) Bienes de uso El detalle de los bienes de uso es el siguiente: Terrenos 10.287.055 **Edificios** 77.395.593 Construcciones y mejoras 41.907.289 Máquinas, equipos y herramientas 71.103.732 Rodados Muebles y útiles 3.044.616 Equipos de computación y software 372.593 134.823.625 Instalaciones Líneas de producción 609.501 Depósito inteligente - inmueble 4.440.865 Depósito inteligente - instalaciones 33.337.637 Depósito de maduración - inmueble 58.269.120 10.476.573 Depósito de maduración - instalaciones Depósito de maduración – máquinas y equipos 20.847.704 Obras en curso 74.805.803 Anticipos del exterior 41.455.425 **Total** 583.177.131 La evolución de los bienes de uso fue la siguiente: Valor residual al comienzo del período 577.775.451 Altas del período 18.915.222 22.136.307 Transferencias Bajas del período (22.841.154)Depreciaciones del período (12.808.695)Valor residual al cierre del período 583.177.131 f) Deudas comerciales El detalle de las deudas comerciales es el siguiente: Corrientes Comunes 79.658.909 Sociedad controlante (nota 4.1.b) 851.676.552 Sociedades relacionadas (nota 4.2.a) 80.287.286 Proveedores del exterior 488.120 Total 1.012.110.867 No corrientes Comunes 3.778.193 **Total** 3.778.193 g) Remuneraciones y cargas sociales El detalle de las remuneraciones y cargas sociales es el siguiente: Remuneraciones 11.859.791 Cargas sociales 7.121.898 Vacaciones y sueldo anual complementario 14.059.953

El informe fechado el 8 de mayo de 2019 se extiende en documento aparte **DELOITTE**

Total

33.041.642

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

h)	<u>Deudas fiscales</u>	
	El detalle de las deudas fiscales es el siguiente:	
	Impuesto a la ganancia mínima presunta Impuesto sobre los ingresos brutos Retenciones a depositar Diversas Total	9.587.932 5.684.783 2.979.280 58.324 18.310.319
i)	Previsión para contingencias	
	La evolución de la previsión para contingencias es la siguiente:	
	Saldo al inicio del período Aumento del período (nota 3.k) Efecto por cambios en el poder adquisitivo de la moneda	1.155.592 18.810
	Saldo al cierre del período	1.174.402
j)	Impuesto diferido	
	El detalle del activo por impuesto diferido es el siguiente:	
	Diferencias temporarias activas de medición Quebrantos impositivos acumulados	46.156.138 64.024.096
	Subtotal Previsión para desvalorización del activo por impuesto diferido (1) Total	110.180.234 (110.180.234)
	(1) La evolución de la previsión para desvalorización del activo por impuesto diferido fue la siguiente:	
	Saldo al inicio del período Utilización del período (nota 3.1) Saldo al cierre del período	79.895.891 30.284.343 110.180.234
	El detalle del pasivo por impuesto diferido es el siguiente:	
	Diferencias temporarias pasivos de medición Total	43.881.409 43.881.409
k)	Otros egresos netos	
	El detalle de los otros egresos, netos, es el siguiente:	
	Aumento de previsión para desvalorización de saldos impositivos Resultado de venta de bienes de uso Aumento de previsión para contingencias	(5.742.011) 13.258.800 (18.810)

El informe fechado el 8 de mayo de 2019 se extiende en documento aparte **DELOITTE**

(179.614) **7.318.365**

Diversos

Total – Ganancia

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO) Contador Público (U.B.A.)

1) Impuesto a las ganancias

El detalle del impuesto a las ganancias fue el siguiente:

Quebranto impositivo del período	8.940.456
Variación de diferencias activas temporarias de medición	21.343.887
Disminución de previsión para desvalorización del activo por	
impuesto diferido	(30.284.343)
Variación de diferencias pasivas temporarias de medición	5.218.523
Total	5.218.523

4. PARTES RELACIONADAS

1. Sociedad controlante

- a) Mastellone San Luis Sociedad Anónima es una sociedad controlada por Mastellone Hermanos Sociedad Anónima, cuyo porcentaje de participación directa en el capital y los votos al 31 de marzo de 2019 ascendía al 99,99%.
- b) Los saldos al 31 de marzo de 2019 con la sociedad controlante eran los siguientes:

Créditos por ventas	696.583.865
Deudas comerciales corrientes	851.676.552

c) Las operaciones con la sociedad controlante por el período especial de TRES meses terminado el 31 de marzo de 2019 fueron las siguientes:

Compras de bienes y servicios	(4.341.080)
Compra de bienes de uso	(678.483.045)
Ingresos por inversiones	(2.724.239)
Venta de bienes	29.268.075
Venta de bienes de uso	14.280.883

2. Otras partes relacionadas

a) Los saldos con sociedades relacionadas al 31 de marzo de 2019 eran los siguientes:

Créditos por ventas

Logística La Serenísima S.A.	107.794.040
_	107.794.040
Deudas comerciales corrientes	
Logística La Serenísima S.A.	77.793.318
Cartocor S.A.	2.469.614
Con-Ser S.A.	10.940
Marca 5 Asesores en Seguros S.A.	13.414
-	80.287.286

El informe fechado el 8 de mayo de 2019 se extiende en documento aparte **DELOITTE**

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)

b) Las operaciones con sociedades relacionadas correspondientes al período especial de tres meses terminado el 31 de marzo de 2019 fueron las siguientes:

Servicios recibidos - Logística La Serenísima S.A.	(83.670.750)
Compra de bienes - Cartocor S.A.	(2.588.987)
Compras de bienes y servicios - Con-Ser S.A.	(4.955)

5. CAPITAL SOCIAL

El capital social al 31 de marzo de 2019 ascendía a 87.438.038 y se encontraba totalmente suscripto, integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio. El mismo se encuentra representado por 87.438.038 acciones de 1 V\$N.

6. RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL

Las Leyes Nos. 22.021, 22.702 y sus complementarias, los Decretos Nos. 2.054/92 y 804/96 del Poder Ejecutivo Nacional y sus complementarios y modificaciones, las Normas Particulares: Decretos Nos. 673 ITMyP-SIyM-97 de fecha 14/04/97, N° 736 ITMyP-SIyM-97 de fecha 21/04/97, N° 1898 ITMyP-SIMyC-98 de fecha 04/06/98, N° 1282 ITMyP-SIm-96 de fecha 02/08/96, N° 3016 ITMyP-SIyM-97 de fecha 03/12/97, N° 4094 ITMyP-2000 de fecha 19/10/2000, N° 1706 ME-2002 de fecha 13/05/2002 y Resoluciones N° 108 SIMyC-98 de fecha 16/10/1998, N° 36 MP-2004 de fecha 22/10/04 y N° 39 MP-2004 de fecha 16/11/04 de la provincia de San Luis, Decretos N° 9559 MICMyT-2015 de fecha 01/12/15 y N° 8294 MMACyP-2016 de fecha 15/12/16, y los Decretos y Resoluciones Generales de la Provincia de San Luis N° 230-MP-04, N° 07-MP-04, N° 05-MP-04, y con la reexpresión prevista en la Resolución N° ME 1280/92, asignan a Mastellone San Luis Sociedad Anónima la liberación en el pago de ciertos impuestos nacionales, y acuerdan a los inversionistas de la Sociedad la franquicia de diferimiento de impuestos.

Mediante el Decreto N° 699/10 el Poder Ejecutivo Nacional prorroga por dos años a partir de 2012 la vigencia de estos beneficios para las Sociedades promovidas en las provincias de San Luis, La Rioja, San Juan y Catamarca, y otorga nuevos beneficios promocionales por 15 años a sociedades con proyectos nuevos o de ampliación de los originales. Por otra parte, existía una medida cautelar de la Justicia Federal suspendiendo provisoriamente la vigencia del decreto, la cual con fecha 8 de julio de 2011 fue rechazada por la Cámara Federal de Mendoza. Con fecha 26 de agosto de 2011 la Cámara Federal de Apelaciones aceptó el recurso extraordinario presentado por la Cámara de Comercio de San Rafael contra el Decreto N° 699/10, por lo que la vigencia del mismo quedará suspendida hasta que la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expida sobre la cuestión de fondo. En cuanto a la prórroga de dos años, la Sociedad solicitó una medida cautelar que fue otorgada por la Justicia con fecha 29 de enero de 2013, y con fecha 9 de abril de 2013 se emitieron los oficios de notificación al Poder Ejecutivo Nacional y a la AFIP. Dicha medida cautelar fue apelada por AFIP, y rechazada por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza en noviembre 2017.

En el mes de junio de 2007 la Sociedad interpuso ante el Juzgado Federal de San Luis una acción declarativa de inconstitucionalidad a fin de que las sucesivas acreditaciones que realiza anualmente la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) contemplen en la cuenta corriente computarizada, que refleja los costos del proyecto promovido, la reexpresión prevista en la Resolución (M.E.) N° 1.280/92 conforme a la normativa aplicable (art. 14, inc c. y art. 16 de la Ley N° 23.658) desde el año 2002 inclusive y hasta la efectiva utilización de los bonos. Asimismo, y en

El informe fechado el 8 de mayo de 2019 se extiende en documento aparte **DELOITTE**

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)

el mismo sentido, el 20 de junio de 2007 el juez interviniente dio lugar a una medida cautelar innovativa requerida por la Sociedad hasta que se sustancie el proceso judicial, permitiendo aplicar la reexpresión descripta. Con fecha 15 de noviembre de 2012, mediante sentencia N° 588, se ordenó a la AFIP aplicar la reexpresión prevista en la resolución (ME) N° 1280/92 para las acreditaciones de los beneficios promocionales que practica en la cuenta corriente computarizada. Esta sentencia fue apelada por la AFIP, y rechazada por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, que también rechazó el recurso extraordinario presentado por AFIP, finalmente la AFIP presenta Recurso en Queja, el que es rechazado por la Corte Suprema de Justicia con fecha 7 de junio de 2015.

En virtud de lo dispuesto en los autos N° 44818/2014 por parte del Juzgado Federal de San Luis otorgando la medida cautelar solicitada y ordenando a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) acreditar los beneficios promocionales, conforme lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación mediante Resoluciones Particulares N° 114-SIMyC-98, en el marco de la Resolución N° 1434/92 (MEyOySP) y artículo 5° del Decreto Nacional N° 839/97 (PEN) de reformulación y reexpresión prevista en la Resolución N° ME 1280/92, de Compañía Puntana de Carnes Elaboradas S.A. absorbida por Mastellone San Luis S.A. con fecha 19 de marzo de 2015, tal acreditación tuvo efectivamente lugar en julio 2015. Con fecha 23 de mayo de 2016, la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, resolvió rechazar el recurso de apelación interpuesto por la AFIP.

Con fecha 27 de octubre 2016, la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, resolvió rechazar el recurso extraordinario interpuesto por la AFIP, quien fue en queja ante la CSJN.

Con fecha 7 de marzo de 2019 la CSJN rechazó la queja presentada por AFIP sobre la medida cautelar otorgada. Con relación a la cuestión de fondo, con fecha 27 de septiembre de 2016, se dictó sentencia favorable a la Sociedad, la cual fue posteriormente apelada, y la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, resolvió rechazar el recurso de apelación interpuesto por la AFIP, el 28 de junio de 2017. Con fecha 27 de septiembre de 2017, la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, resolvió rechazar el recurso extraordinario interpuesto por la AFIP, quien fue en queja ante la CSJN.

En virtud de lo dispuesto en los autos N° 45171/2014 por parte del Juzgado Federal de San Luis otorgando la medida cautelar solicitada y ordenando a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) acreditar los beneficios promocionales, conforme lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación mediante Resoluciones Particulares N° 108-SIMyC-98, N° 36-MP-2004 y N° 39-MP-2004 y los Decretos y Resoluciones de la Provincia de San Luis N° 230-MP-04, N° 07-MP-04, N° 05-MP-04, y con la reexpresión prevista en la Resolución N° ME 1280/92, tal acreditación tuvo efectivamente lugar en junio 2015. Con fecha 4 de abril de 2017 la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza hace lugar a la apelación deducida por la AFIP, revocando la medida cautelar. Con fecha 21 de abril de 2017 la Sociedad presentó un recurso extraordinario ante esa Cámara Federal de Apelaciones.

Con fecha 27 de septiembre de 2017 la Cámara Federal de Apelaciones admitió el recurso extraordinario presentado por la sociedad. Con relación a la cuestión de fondo, con fecha 25 de julio de 2016, se dictó sentencia favorable a la Sociedad, la cual fue posteriormente apelada por AFIP. Con fecha 27 de septiembre de 2017 la Cámara Federal de Apelaciones resolvió rechazar la apelación interpuesta por AFIP.

La AFIP presentó un recurso extraordinario, el que fue admitido por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza el 23 de marzo de 2018, se configura cuestión federal que habilita la instancia de la Corte Suprema de Justicia.

El informe fechado el 8 de mayo de 2019 se extiende en documento aparte **DELOITTE**

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)

7. GARANTÍAS OTORGADAS / ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA (CIFRAS EXPRESADAS EN MONEDA DE ORIGEN)

Con fecha 5 de junio de 2014 el Directorio de la Sociedad resolvió que ésta se constituya en subsidiaria garante de Mastellone Hermanos Sociedad Anónima con respecto a las obligaciones negociables Clase F emitidas con fecha 3 de julio de 2014, con vencimiento en 2021 por U\$S 199,7 millones.

Con fecha 26 de marzo de 2014 por medio de la Asamblea General Extraordinaria se ratificó y aprobó, de acuerdo a lo previamente aprobado por el Directorio de la Sociedad, que ésta se constituya en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, co-deudor solidario de las obligaciones y deudas que asuma Mastellone Hermanos Sociedad Anónima en virtud de una línea de Crédito para la prefinanciación de exportaciones por hasta U\$\$ 6 millones. Esta decisión fue ratificada con fecha 30 de diciembre de 2014, aprobándose además, que la suma garantizada mencionada precedentemente podrá ser incrementada hasta un monto máximo de U\$\$\$ 21 millones, en caso que eventualmente Mastellone Hermanos Sociedad Anónima incurra en una modificación de los contratos de préstamos relacionados con la facilidad crediticia antes mencionada. Al 31 de marzo de 2019, la compañía no poseía ningún activo afectado a dicha garantía.

El inmueble sito en la Ruta nacional N° 7, km. 701,3 correspondiente a la planta de elaboración de alimentos balanceados, está ofrecido como caución ordenada por Vuestra Señoría, como contra cautela en una medida precautoria solicitada por la Sociedad en autos "Compañía Puntana de Carnes Elaboradas S.A. c/AFIP-DGI Ordinario", por un monto de \$ 1.000.000.

El equipo de frío de la sala de maduración de queso pategrás, correspondiente a la planta de elaboración de quesos, sito en la Ruta Provincial 2 b, Km 1,5 de Villa Mercedes, está ofrecido como caución ordenada por Vuestra Señoría, como contra cautela en una medida precautoria solicitada por la Sociedad en autos "Mastellone San Luis S.A. c/Poder Ejecutivo Nacional-AFIP-DGI Ordinario", por un monto de \$ 1.000.000.

Un horno de secado de queso, correspondiente a la planta de elaboración de quesos, sito en la Ruta Provincial 2 b, Km 1,5 de Villa Mercedes, está ofrecido como caución ordenada por Vuestra Señoría, como contra cautela en una medida precautoria solicitada por la Sociedad en autos "Mastellone San Luis S.A. c/AFIP-DGI Ordinario", por un monto de \$ 1.000.000.

8. CONTRATO LOGÍSTICA LA SERENÍSIMA S.A.

Con fecha 8 de febrero de 2005 el Directorio aceptó una oferta de servicios industriales y comerciales formulada por Logística La Serenísima S.A. ("Logística"). Logística provee tratamiento térmico de productos lácteos y también servicios de logística comercial, de almacenamiento y depósito, conservación de productos, transporte, administración y atención de clientes y gestión de cobranzas (excepto en el caso de ventas a establecimientos industriales, licitaciones públicas y exportaciones). El acuerdo tendrá vigencia hasta el 1° de octubre de 2040. Si se rescindiera antes sin causa justificada, Mastellone Hermanos S.A. y sus subsidiarias deberán indemnizar a Logística con U\$S 50 millones.

JOAQUÍN IBAÑEZ

ERNESTO J. ARENAZA CASALE

Por Comisión Fiscalizadora

Presidente

El informe fechado el 8 de mayo de 2019 se extiende en documento aparte **DELOITTE**

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de

Mastellone San Luis Sociedad Anónima

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Mastellone San Luis Sociedad Anónima, de acuerdo con lo dispuesto por el inc. 5 del art. 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el capítulo I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el capítulo II.

I. DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISIÓN

- a) Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 2019.
- b) Estado de resultados correspondiente al período especial de tres meses terminado el 31 de marzo de 2019.
- c) Estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al período especial de tres meses terminado el 31 de marzo de 2019.
- d) Notas 1 a 8 correspondientes a los estados contables por el período especial de tres meses terminado el 31 de marzo de 2019.

II. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables intermedios adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables intermedios libres de incorrecciones significativas.

III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el capítulo I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables intermedios correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos e información revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo I, hemos revisado el trabajo efectuado por los auditores externos Deloitte, quienes emitieron su informe, con observaciones, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina para la revisión de estados contables de períodos intermedios con fecha 8 de mayo de 2019. Nuestra revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales.

Una revisión consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información contable y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de esta revisión es sustancialmente menor al de una auditoría de estados contables, cuyo objeto es la expresión de una opinión de los estados contables tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión. Dado que no es una responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar el control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

IV. FUNDAMENTO DE LA CONCLUSIÓN CON SALVEDADES

Tal como se indica en la nota 1, los estados contables intermedios al 31 de marzo de 2019 han sido preparados al solo efecto de ser utilizados para su consolidación con los estados contables de la sociedad controlante, Mastellone Hermanos Sociedad Anónima. Dado el propósito particular de estos estados contables, la Sociedad no ha considerado necesaria la presentación de toda la información básica y complementaria requerida por las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, sino que sólo se ha expuesto la que éste ha considerado necesaria para satisfacer el propósito antes mencionado.

V. CONCLUSIÓN

Con base en la labor realizada, con el alcance descripto en el capítulo II, que no incluyó todos los procedimientos necesarios para permitirnos expresar una opinión sobre los estados contables intermedios objeto de esta revisión, estamos en condiciones de manifestar que:

- a) los estados contables intermedios al 31 de marzo de 2019 detallados en el capítulo I de este informe contemplan todos los hechos y circunstancias significativas de los que hemos tomado conocimiento; y
- b) excepto por lo indicado en el capítulo IV, no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación importante que deba hacerse a los estados contables intermedios adjuntos, detallados en los apartados a) a d) del capítulo I, para que los mismos estén presentados de conformidad con las normas profesionales vigentes en la República Argentina

VI. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 2 a los estados contables adjuntos, en la cual la Sociedad manifiesta que las cifras en ellos expuestas han sido reexpresadas en moneda de marzo de 2019, con efecto retroactivo.

VII. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Informamos que los estados contables intermedios adjuntos surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, los que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados. El estado de resultados corresponde a un período especial de tres meses cuyo inicio no es coincidente con el del ejercicio de la Sociedad, por lo cual surge de la compilación de la información de los registros contables auxiliares por el período especial que abarca.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de mayo de 2019

RATIFICACIÓN DE FIRMAS LITOGRAFIADAS

Por la presente ratificamos las firmas que obran litografiadas en los estados contables intermedios de Mastellone San Luis Sociedad Anónima al 31 de marzo de 2019 desde la página 1 a 16.

JOAQUIN IBAÑEZ
Por Comisión Fiscalizadora

ERNESTO J. ARENAZA CASALE
Presidente

DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)